

ción Parcelaria de dicha zona, las cuales estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (C/ Alfonso de Castro, nº 28), expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del Art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en este Servicio la cantidad que se estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Salamanca, 11 de enero de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.A. Fdo.: Luis DIEGO IBÁÑEZ.

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### Excmo. Diputación Provincial de Salamanca

ÁREA DE FOMENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

#### EDICTO

**CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA FORMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES (2008-2011) DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

Por Acuerdo del Pleno Provincial celebrado en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de enero de 2008, se aprueban las Bases de Convocatoria entre todos los municipios de población inferior a 50.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación de la programación cuatrienal de inversiones (2008-2011) de la Diputación de Salamanca para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las Obras y Servicios Municipales y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril en redacción dada por Ley 11/99 y artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### BASES REGULADORAS

##### BASE 1ª.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El objetivo de esta convocatoria es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Salamanca, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, a través de los distintos programas de inversión que se formulen en las anualidades 2008-2011 y aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación y las ayudas que concedan el Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los fondos estructurales de la Unión Europea (artículos 31 y 36 de la Ley 7/85, en redacción dada por Ley 11/99 de 21 de abril, modificados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local).

##### BASE 2ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar los distintos Planes de Cooperación que se formulen en el cuatrienio en desarrollo de esta programación, serán los que a tal efecto se aprueben en los Presupuestos de la Excmo. Diputación Provincial de Salamanca.

La resolución de la presente convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de Gastos de los Presupuestos Generales que la Diputación Provincial apruebe en el cuatrienio 2008-2011.

La dotación presupuestaria prevista en la propuesta de presupuestos para el 2008, es la que a continuación se detalla:

PARTIDA	PLAN	PRESUPUESTO (€)
40.4441B.6110400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN	4.600.100,00
40.4441B.7620400	(INFRAESTRUCTURAS)	
40.4441B.6111000	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	4.350.100,00
40.4441B.7621000	(INFRAESTRUCTURAS)	
TOTAL.....		8.950.200,000

**BASE 3ª.- BENEFICIARIOS, CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Podrán ser beneficiarios de los diferentes programas de inversión que esta Diputación elabore en los años 2008-2011 todos los municipios de la provincia de Salamanca de población de derecho inferior a 50.000 habitantes. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos ayuntamientos de la provincia en los que concurran alguna de las circunstancias o prohibiciones a las que hace referencia la legislación vigente aplicable a las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones, siempre que el importe se las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante esta convocatoria estará sujeta al régimen de incompatibilidades establecida en la legislación específica o aplicable a la gestión de cada uno de los planes o programas en los que se incluye la inversión solicitada (Plan Provincial de Cooperación, Fondo de Cooperación Local ...)

**BASE 4ª.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

- Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en los diarios de difusión local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

- El plazo que se establece para la remisión de las solicitudes y documentación complementaria de acuerdo a las presentes bases finaliza el 5 de Febrero de 2008.

- Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y en los registros auxiliares ubicados en las oficinas comarcales y los CEAS o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

**BASE 5ª.- RELACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS de inversión que esta Diputación Provincial formule en las Anualidades 2008-2011.**

Sin perjuicio del principio de autonomía local y en función de las necesidades y peculiaridades municipales y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente del Régimen Local podrán solicitarse los siguientes proyectos concretos de inversión:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	<b>CICLO HIDRÁULICO</b>
11	<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA</b>
111	CAPTACIÓN
1111	CAPTACIÓN DE RÍOS (PRESAS, AZUD...)
1112	OTRAS CAPTACIONES
112	POTABILIZADORA
113	DEPÓSITOS
114	CONDUCCIONES
116	IMPULSIÓN
12	<b>SANEAMIENTO</b>
121	EMISARIOS Y COLECTORES
122	DEPURACIÓN
13	<b>ENCAUZAMIENTOS Y TRATAMIENTOS DE MÁRGENES</b>
<b>2</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>
21	<b>URBANIZACIÓN BÁSICA</b>
211	REDES DOMICILIARIAS
2111	RED DE DISTRIBUCIÓN
2112	RED DE ALCANTARILLADO
2113	FUENTES PÚBLICAS
212	PAVIMENTACIÓN DE CALLES
22	<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>
23	<b>PARQUE PÚBLICO</b>
24	<b>POLÍGONOS</b>
241	RESIDENCIALES
242	INDUSTRIALES
25	<b>SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
26	<b>SUMINISTROS DE ENERGÍA - GAS</b>
<b>3</b>	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>
31	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>
311	CASAS CONSISTORIALES
312	OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
32	<b>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b>
321	PROTECCIÓN CIVIL
322	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
33	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
331	CEMENTERIO
332	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (VERTEDEROS)
333	FOSA DE ANIMALES Y MANGAS SANITARIAS
334	BÁSCULA PÚBLICA
335	MATADERO
337	RECÓGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
34	<b>CENTROS SOCIALES Y ASISTENCIALES</b>
341	CENTROS SOCIALES
343	CONSULTORIOS MÉDICOS
344	OTRAS DEPENDENCIAS SANITARIAS
35	<b>CENTROS CULTURALES</b>
351	BIBLIOTECAS
352	INSTALACIONES CULTURALES
36	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>

361	PISTA POLIDEPORTIVA
362	FRONTÓN
363	PISCINA
364	CAMPO DE FÚTBOL
365	POLIDEPORTIVO CUBIERTO
366	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
37	<b>EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES</b>
371	EDIFICIO USO MÚLTIPLE
372	NAVES
38	<b>OTROS EQUIPAMIENTOS</b>
<b>4</b>	<b>COMUNICACIONES</b>
41	<b>TERRESTRES</b>
413	RED VIARIA MUNICIPAL (ACCESOS A NÚCLEOS)
4131	ACCESOS * CONSERVACIÓN
4132	ACCESOS * REPARACIÓN
4133	ACCESOS - NUEVO TRAZADO
414	PUENTES
<b>6</b>	<b>PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO</b>

#### BASE 6ª.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y SELECCIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSIÓN

El trámite de selección de proyectos y formación de programas de inversión corresponde a la Diputación Provincial (artículo 33 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local) y es competencia del Pleno Provincial, atribución que es indelegable.

En base a esta competencia, se establecen los criterios de elaboración de programas y selección de proyectos concretos:

1.- Régimen Jurídico vigente aplicable para la gestión y ejecución de los diferentes instrumentos de cooperación estatal y autonómico. Serán de aplicación el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales; Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León; así como las disposiciones vigentes aplicables a los proyectos de desarrollo local y urbano a cofinanciar mediante ayudas de la Unión Europea según lo previsto en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) aprobado por Decisión C (2007) 1990 del 7/5/2007, para el periodo 2007-2013 y destinadas a actuaciones en municipios menores de 50.000 habitantes. Igualmente, serán de aplicación la normativa y reglamentación de cualesquiera otros programas o convenios que por esta Diputación se formulen con otras Administraciones u Organismos.

2.- Criterios socio-económicos y territoriales de distribución:

Los criterios de distribución de la Inversión prevista en el Plan Provincial para la Cooperación económica a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2008-2011 son los siguientes:

2.1.- Población de derecho del municipio, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de habitantes declarados oficiales mediante Real Decreto 1638/2007 referidos a 1 de enero de 2007 y con efectos desde 31 de diciembre de 2007. (BOE nº 311)

2.2.- Situación municipal en las infraestructuras y equipamientos considerados como mínimos y obligatorios (artículo 26 de la Ley 7/85, modificado por Real Decreto-Ley 7/96, de 7 de junio) en base a la encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

2.3.- Número de núcleos de población tradicionales que integran el municipio y con población igual o superior a 15 habitantes. Cifras de empadronamiento declaradas oficiales por el I.N.E. en 2006 (últimos datos disponibles)

2.4.- Inversión mínima en cada municipio para el cuatrienio de 50.000 euros.

La aplicación detallada de estos criterios a cada uno de los municipios de la provincia se encuentra a disposición de los Ayuntamientos interesados en el Área de Fomento de la Excm. Diputación de Salamanca. (Se une ANEXO)

Se comunicará oportunamente a cada Ayuntamiento la cantidad asignada para el cuatrienio 2008-2011. Esta cantidad tiene carácter indicativo y estará subordinada a la efectiva disponibilidad presupuestaria de la Diputación.

3.- Cuadro financiero: Aportación municipal.

El cuadro financiero de los proyectos seleccionados viene determinado, en primer lugar, por los coeficientes que establezcan los agentes cofinanciadores externos a la Diputación en sus propias normas de asignación de ayudas para estos fines.

En todo caso, la aportación municipal está vinculada a los siguientes coeficientes en función del tipo de obra y población de derecho conforme establece el Real Decreto 1638/2007.

POBLACIÓN (Hab.)	TIPO DE INVERSIÓN		
	SERVICIOS MÍNIMOS	ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍAS (INCLUIDAS EN PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS)	OTROS
Hasta 250	10%	5%	25%
De 251 a 500	15%	5%	25%
De 501 a 750	20%	5%	25%
De 751 a 1.000	25%	5%	30%
De 1.001 a 2.000	30%	5%	35%
De 2.001 a 5.000	35%	5%	40%
De 5.001 a 10.000	40%	5%	45%
Mayor de 10.000	45%	5%	45%

Se consideran servicios mínimos aquellos que en función de la población establece como tales el artículo 26 de la Ley 7/85, exceptuándose los cementerios.

En ningún caso será subvencionable el I.V.A. soportado y deducible en obras contratadas por los ayuntamientos (ejemplo: abastecimiento y distribución de agua ...) con independencia de que el Ayuntamiento efectúe o no la deducción (artículo 31/8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

#### 4.- Criterios de exclusión

Con carácter general, se establecen limitaciones a las solicitudes objeto de subvención en función de los siguientes aspectos:

a) Volumen económico de la obra: No se financiarán a través de ningún programa provincial ordinario las obras cuyo presupuesto total sea inferior a 24.000 euros.

b) Viabilidad urbanística: En las actuaciones de urbanización (aquellas cuyo código comienza por el dígito 2) deberá acreditarse que la clasificación del suelo es la de urbano y no sujeto a instrumento de planeamiento de segundo grado que vincule a los particulares o promotores en la ejecución de la urbanización a su costa; o, en todo caso, que éstos sean de promoción pública.

c) Viabilidad técnica: Solamente se admitirán aquellos proyectos que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planteadas; así como, que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras.

d) En la elaboración de cada Plan, no se considerarán las peticiones de aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiarios será necesario:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se programe la inversión, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

3.- No concurrir en el solicitante ninguna de las circunstancias o prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le impida obtener la condición de beneficiario.

La Diputación, de oficio aportará al expediente, el certificado a que hace referencia el apartado 2.

Los Ayuntamientos acompañarán a la solicitud la "declaración responsable" sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no concurre ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan tener la condición de beneficiarios (Documento 3). Esta declaración responsable deberá renovarse con la periodicidad que se les requiera.

e) Asimismo, se establecen, con carácter general y siempre que no esté asegurada suficientemente la prestación de los servicios mínimos epigrafiados con los códigos 1 y 2, las exclusiones siguientes al tipo y presupuesto de las obras, en función del número de habitantes resultantes de la última revisión del padrón municipal, declarados oficiales por Real Decreto 1683/07 y publicados por el Instituto Nacional de Estadística:

\* Municipios de población hasta 250 habitantes:

- Servicios administrativos (código 31) y públicos (código 33), consultorios médicos (código 343) y edificios de usos múltiples (código 371) cuyo presupuesto total del proyecto sea superior a 120.000,00 euros.

- Otros centros sociales y asistenciales (código 34), centros culturales (código 35) e instalaciones deportivas (código 36) cuyo presupuesto total del proyecto técnico sea superior a 60.000,00 euros.

\* Municipios de población entre 251 y 500 habitantes:

- Centros sociales y asistenciales (código 34), centros culturales (código 35), instalaciones deportivas (código 36) y edificios de usos múltiples (código 37) de presupuesto total del proyecto técnico sea superior a 150.000,00 euros.

\* Municipios de población de derecho entre 501 y 1.000 habitantes:

- Centros sociales y asistenciales (código 34), centros culturales (código 35), instalaciones deportivas (código 36) y edificios de usos múltiples (código 37) de presupuesto total del proyecto técnico sea superior a 240.000,00 euros.

\* En todos los municipios cualquiera que sea su población, en actuaciones en cementerios, exclusivamente se admitirán obras de urbanización y de renovación y/o ampliación del cerramiento del mismo. En todo caso, los cementerios en los que se actúe serán de titularidad y/o gestión municipal.

Las carencias y necesidades municipales en la dotación de servicios mínimos locales, serán evaluados a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local como instrumento objetivo básico de análisis y valoración.

#### 5.- Programación de las inversiones en las distintas anualidades.

- La inclusión en una u otra anualidad viene determinada por:

1.- El volumen de inversión que esta Diputación apruebe en los Presupuestos provinciales para cada anualidad, así como de las ayudas que otras Administraciones nos otorguen para esta finalidad.

2.- Existencia de proyecto Técnico redactado por facultativo competente y aprobado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

3.- Que exista disponibilidad de terrenos necesarios para la ejecución de las obras así como las autorizaciones y concesiones necesarias que permitan el inicio de las obras.

4.- La urgencia en la ejecución de las obras debidamente motivada por el municipio y que ésta sea apreciada por la Institución Provincial.

5.- Estar al corriente con la Diputación Provincial en todas sus obligaciones fiscales, así como frente a la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

- De acuerdo con las posibilidades presupuestarias y la legislación específica de cada Plan en la que se incluya la inversión, las obras cuya ejecución exceda de una anualidad tendrán el carácter de gasto plurianual.

#### BASE 7ª.- REDACCIÓN DE PROYECTOS

##### 1.- Redacción de proyectos por los Ayuntamientos beneficiarios de la inversión

Los proyectos técnicos de los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales, así como los proyectos parciales de obra general (en adelante desglosado nº ... del general), serán encargados con carácter general por los Ayuntamientos, y redactados por técnicos competentes, debiendo ajustarse en su contenido a lo establecido en la legislación vigente.

Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas o de aprovechamiento separado, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregados al uso general o al servicio correspondiente.

2.- Los proyectos de contenido simplificado admitidos por la legislación vigente, lo formarán como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria en la que se describa el objeto de las obras, haciendo constar expresamente que el documento comprende una obra completa o de aprovechamiento separado en el sentido permitido o exigido respectivamente por los artículos 68/3 de la Ley y 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Plano de situación, planta de las obras y planos de detalle suficientes para definir las mismas.

c) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se definan las características técnicas de las diferentes unidades de obra.

d) Presupuesto con suficiente detalle para valorar las obras que comprende.

e) Estudio de Seguridad y Salud.

3.- Redacción de proyectos por la Diputación Provincial

No obstante, los Ayuntamientos podrán solicitar que esta Diputación se encargue de la redacción del proyecto técnico y, en su caso, desglosados necesarios. En ningún caso la Diputación se encargará de la redacción de los documentos técnicos de las obras para las que el Ayuntamiento solicite la atribución de la facultad de contratación de las mismas.

4.- Aprobación de los proyectos

Los Ayuntamientos, deberán enviar a esta Diputación un ejemplar del proyecto técnico, y en su caso del correspondiente desglosado, junto con el certificado de aprobación municipal de los reseñados documentos técnicos (Documento 2).

El proyecto, y/o desglosado de obra, que sea remitido a esta Diputación, deberán estar diligenciados por el Ayuntamiento en el resumen general de presupuestos y en sus correspondientes planos; haciendo constar que los mismos han sido aprobados por el órgano municipal competente y que servirá de base para la ejecución de la inversión aprobada.

#### BASE 8ª- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

A la ejecución y gestión de las obras, servicios y suministros que se aprueben, le será de aplicación, la vigente Ordenanza Provincial reguladora de la gestión de las obras, servicios y suministros incluidos en los planes y programas de inversión provincial de competencia local Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 8 de marzo de 2004.

En las obras delegadas para su contratación y ejecución por los Ayuntamientos y éstos pretendan efectuar su ejecución por ADMINISTRACIÓN, deberán previamente a la adopción del acuerdo municipal, acreditar y justificar documentalmente el supuesto y la/s circunstancia/s previstas en la legislación contractual vigente para la adopción de este sistema de ejecución, requiriendo AUTORIZACIÓN EXPRESA del órgano provincial competente.

#### BASE 9ª.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

9.1.- La Resolución definitiva de la convocatoria para la 1ª anualidad de la propuesta de los programas Plan Provincial de Cooperación, Fondo de Cooperación Local de Castilla y León y proyectos plurianuales se efectuará con anterioridad al 31 de marzo del año 2008.

9.2.- En todo caso y previo a la resolución definitiva, de cada una de las anualidades del cuatrienio una vez aprobados inicialmente por el Pleno Provincial los diferentes programas de inversión referidos, durante el plazo de 10 días hábiles se publicarán en el BOP para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones a los mismos (Art. 32/3 del Real Decreto Legislativo 781/86).

#### BASE 10ª.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

10.1.- SOLICITUD MUNICIPAL: Todos los Ayuntamientos que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar:

10.1.1 CERTIFICADO MUNICIPAL de concurrir a la convocatoria pública efectuada para la formación de un plan provincial cuatrienal (2008-2011) de la Diputación Provincial de Salamanca integrado por los diferentes programas de cooperación que se formule a las obras y servicios de competencia municipal (Documento 0).

10.1.2. SOLICITUD MUNICIPAL ORDINARIA INDIVIDUALIZADA por cada actuación ordinaria que se pretende hasta la cuantía máxima total asignada a cada municipio para el cuatrienio (Documento 1).

10.1.3. PROYECTOS TÉCNICOS Y/O DESGLOSADOS: Cuando los Ayuntamientos solicitantes cuenten con el proyecto técnico y/o desglosado correspondiente de cada una de las actuaciones ordinarias solicitadas y quieran acogerse al criterio de prioridad recogido en la base 6/5.2 de la convocatoria deberán enviar:

- Un ejemplar del Proyecto Técnico y/o desglosado correspondiente redactado conforme establece la Base 7°.

- Certificación de aprobación municipal del Proyecto Técnico y/o desglosado (Documento 2).

10.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Todos los Ayuntamientos que concurren a la presente convocatoria deberán presentar además:

10.2.1. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiario de los planes y convenios de cooperación a las inversiones locales y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como con la Hacienda Provincial (Base 3ª y 6ª/4.d) (Documento 3).

10.2.2. Justificación en su caso del grado de prestación de los servicios mínimos por aquellos Ayuntamientos que lo estimen oportuno a los efectos de los límites establecidos en la Base 6ª/4.e de la presente convocatoria.

10.2.3. Declaración responsable sobre peticiones o concesión de subvenciones para las mismas actividades o inversiones solicitadas al amparo de la presente convocatoria (Documento 4).

10.3 SOLICITUDES MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS: Podrán solicitarse actuaciones adicionales a la cuantía asignada a cada municipio para el cuatrienio 2008-2011 en el que se justificará la urgencia y necesidad de las mismas.

El importe mínimo de cada solicitud será de 24.000 euros y el máximo acumulado el total otorgado en el cuatrienio 2008-2011 para el municipio.

Se utilizará el Documento 1 para cada proyecto de inversión indicando que es una solicitud extraordinaria (adicional al importe asignado para el cuatrienio).

En función de las nuevas posibilidades presupuestarias, por aumento de las existentes o el otorgamiento de nuevas líneas de ayuda de la Unión Europea, Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se atenderá la financiación de estas solicitudes extraordinarias, en el orden de prioridad establecido por el Ayuntamiento y que apreciará la Diputación Provincial en función del objeto subvencionable, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación (artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones).

**BASE 11ª.- PLAZOS PARA LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DEL PLAN CUATRIENAL 2008-2011.**

En la redacción de los proyectos técnicos de obras y/o desglosados correspondientes de las inversiones y del acuerdo municipal de aprobación de los mismos (Documento 2) deberán cumplirse los siguientes plazos:

**INVERSIONES PROGRAMADAS EN EL AÑO 2008:** Presentación por los Ayuntamientos con anterioridad al 15 de julio de 2008 o en su caso solicitud de redacción por esta Diputación en el mismo plazo.

**INVERSIONES PROGRAMADAS EN LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011:** Los Ayuntamientos de la Provincia presentarán antes del 30 de noviembre del ejercicio anterior al de la aprobación de la obra en el programa de cooperación que corresponda, el proyecto técnico y/o desglosados debidamente aprobados y diligenciados o, en su caso la solicitud de la asistencia técnica de redacción por esta Diputación.

El incumplimiento de los plazos señalados conlleva la anulación de la inversión en el Plan y la anualidad aprobada trasladándose la actuación al ejercicio siguiente posterior, siempre dentro del límite temporal de programación (2011).

**BASE 12ª.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUD**

Cuando las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos señalados en la Base Décima se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días durante el periodo de información pública (Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia) subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada conforme establece el artículo 42 de la Ley 30/92 (artículo 71 del mismo texto legal)

Igualmente durante el plazo establecido para el periodo de información pública, los Ayuntamientos notificados de su situación de morosidad con la Hacienda Provincial, podrán dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y otros ingresos de derecho público y así poder obtener la condición de beneficiario.

El incumplimiento de estas obligaciones, conlleva la anulación de las actuaciones incluidas inicialmente en el Plan deslizándose a la siguiente anualidad con el límite temporal del cuatrienio (ejercicio 2011).

**BASE 13ª.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ÓRGANO COMPETENTE.**

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones y elaboración del programa cuatrienal 2008-2011, así como los diferentes Planes y Programas de Cooperación corresponde al "Área de Fomento" a través de la Dirección del Área y el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

2.- La Diputación Provincial de Salamanca, procederá al trámite de selección de proyectos a través de la Comisión de Evaluación la cual conforme a los criterios establecidos en la base 6ª y anexo acordará la propuesta de aprobación inicial del Plan Cuatrienal 2008-2011 así como los diferentes planes anuales de Cooperación u otros derivados de nuevos convenios o instrumentos financieros provenientes de mayores disponibilidades presupuestarias propias de la Unión Europea, Estado o Comunidad Autónoma. Igualmente elevará propuesta a la Corporación de la aprobación de los Planes complementarios o reserva a los diferentes programas de Cooperación.

Dicha Comisión de Evaluación estará formada por el Diputado Delegado de Fomento, el Diputado de Planes Provinciales, el Director del Área de Fomento y el Jefe de Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

La Comisión de Evaluación elevará propuesta al Pleno Provincial como órgano competente de la Diputación para resolver la convocatoria, especificar la anualidad, programa de cooperación y cuadro financiero de los proyectos de inversión solicitados por los Ayuntamientos.

3.- Aprobado inicialmente el Plan Provincial cuatrienal 2008-2011 y los planes de cooperación anuales así como los complementarios y reserva a los mismos, se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de 10 días puedan formularse reclamaciones y alegaciones sobre los mismos.

Resuelto el trámite de información pública y emitidos los informes preceptivos se someterán nuevamente al Pleno Provincial para su aprobación definitiva con anterioridad al 31 de marzo de cada una de las anualidades que conforman el cuatrienio y excepcionalmente en los plazos que se fijen en nuevos Convenios o Planes Extraordinarios que se aprueben a lo largo del periodo de vigencia de la presente convocatoria.

No obstante, la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación y el Fondo de Cooperación Local corresponde al Ministerio de Administraciones Públicas y Consejería de Interior y Justicia de Castilla y León respectivamente.

De los diferentes acuerdos de aprobación definitiva, además, se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

**BASE 14ª.- NORMATIVA APLICABLE.**

El procedimiento de tramitación de estas ayudas es el recogido en estas Bases Regulatoras y el establecido en la normativa específica reguladora de la gestión de los diferentes programas de cooperación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Unión Europea (Base 2ª apartado 1), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico Administrativo Común.

Igualmente es de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local (Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 8 de marzo de 2004) y Bases de ejecución del presupuesto provincial.

**BASE 15ª.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Salamanca, a 17 de enero de 2008.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García.

**Documento 0: CERTIFICADO ACUERDO MUNICIPAL**

**CUATRIENIO 2008-2011**  
**B.O.P. N°..... de fecha .....**

**MUNICIPIO** .....(Salamanca),  
 D..... Secretario del Ayuntamiento.

**CERTIFICO:** Que la Corporación, en sesión celebrada el día ..... de ..... de ..... al amparo de la convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y conforme al procedimiento legalmente establecido, este Ayuntamiento ha acordado:

**Primero:** Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

**ORDINARIAS:**

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO (€)
<b>TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIAS.....</b>		

**EXTRAORDINARIAS:**

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO (€)
<b>TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIAS.....</b>		

**Segundo:** Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Y para que así conste y a los efectos de su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Salamanca expido la presente con el Vº Bº del Alcalde.

En Salamanca, a ..... de ..... de 2008

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: .....

Fdo.:.....



**Cuarto.-** En cuanto la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión:

1.- **SOLICITAR** de la Excm. Diputación que proceda a la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia a ejecutar en el municipio.

2.- **SOLICITAR** de la Excm. Diputación Provincial **DELEGACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril), habida cuenta que se da(n) alguna(s) de las siguientes circunstancias:

Obras de **PAVIMENTACIÓN**.

Terminación de obras que cuentan con fases anteriores que han sido contratadas y ejecutadas por el Ayuntamiento.

.....

**Quinto.-** En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**:

Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobado el proyecto y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

**Sexto.-**( Sólo para obras de urbanización, código 2\*\*\*)

- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

Ninguno  Delimitación de Suelo  Normas Subsidiarias Municipales/Normas Urbanísticas  Plan General

- Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es :

URBANO y no sujeto a instrumento de planeamiento de segundo grado que vincule a los particulares o promotores en la ejecución de la urbanización a su costa.

URBANIZABLE / APTO PARA URBANIZAR de promoción pública.

NO URBANIZABLE

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Vº Bº de D. ...., Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..... a ..... de .....de .....

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

## Documento 2: CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO: OBRAS MUNICIPALES

CUATRIENIO 2008-2011  
B.O.P. N°..... de fecha .....

ORDINARIA                      ORDEN PRIORIDAD N°: .....

EXTRAORDINARIA            ORDEN PRIORIDAD N°: .....  
**O ADICIONAL**

*(Señálese lo que proceda e indicar el orden establecido en el documento (1))*

Municipio:.....		Cód:.....	Núcleo:.....
<input type="checkbox"/> PROYECTO TÉCNICO	<input type="checkbox"/> DESGLOSADO N°.....	<i>(Señálese lo que proceda)</i>	
Denominación.....			
Presupuesto..... €			
Autor Proyecto: D/Dª .....		Titulación .....	
<input type="checkbox"/> Servicios Técnicos Provinciales	<input type="checkbox"/> Servicios Técnicos Municipales	<input type="checkbox"/> Profesional libre	
Administración que encargó o redactó el proyecto: <input type="checkbox"/> Diputación		<input type="checkbox"/> Ayuntamiento	

El proyecto y/o desglosado de referencia:
<input type="checkbox"/> <b>NO</b> está situado en la zona de afección de carreteras titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca
<input type="checkbox"/> <b>SI</b> está situado en la zona de afección de carreteras titularidad de la Diputación y en consecuencia procede SOLICITAR la correspondiente AUTORIZACIÓN conforme el procedimiento establecido

D./Dña. .... Secretario/a del Ayuntamiento  
de ..... (Salamanca).

### CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal por (\*1) ..... de  
fecha ..... examinado el documento que arriba se describe y conforme al procedimiento  
establecido adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar **favorablemente y dar conformidad** al mismo.

**Segundo:** **Verificar administrativamente** el documento en cuanto que servirá de base para la  
contratación de las obras.

**Tercero:** **Que el documento técnico se incorpore al expediente** de contratación de las obras descritas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente tal y  
como preceptúa el artículo 204 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de esta  
Corporación.

En ..... a ..... de ..... de .....

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(\*1).- Resolución de Alcaldía. Decreto de Presidencia. Acuerdo de Pleno. Junta de Gobierno .....  
**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**

**Documento 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

<p><b>CUATRIENIO 2008-2011</b>  <b>B.O.P. N°..... de fecha .....</b></p>
--

D./Dña. .... con D.N.I. nº .....  
 en representación del Ayuntamiento de ....., de la  
 provincia de Salamanca, previo informe del Secretario/Interventor municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

**Primero.- Se halla al corriente** de sus obligaciones **tributarias y Seguridad Social**, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

**Segundo.-** Igualmente y en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y base 6ª de la que rigen la convocatoria 2008-2011, **tenemos conocimiento** de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Ayuntamiento está al corriente con la **Hacienda Provincial**.

**Tercero:** Que no concurren en el Ayuntamiento ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003 de 17 de noviembre para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por la Diputación al amparo de la convocatoria efectuada.

En Salamanca, a ..... de ..... de .....

EL ALCALDE,

Fdo.: .....

**Documento 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PETICIONES DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN**

**CUATRIENIO 2008-2011**  
**B.O.P. N°..... de fecha .....**

D./Dña. .... con D.N.I. nº .....  
 como representante del Ayuntamiento de .....,  
 de la provincia de Salamanca,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** (*Señálese lo que proceda*).

- Que no se ha solicitado** ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que si se han solicitado otras subvenciones** o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

- Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial** de Salamanca en su caso la obtención de Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial con cargo a los Planes Provinciales de Cooperación.

En Salamanca, a ..... de ..... de .....

EL ALCALDE

Fdo.: .....